

Junta del Colegio de Lenguas del 18 de Febrero
de 1796

24
en
Ayuso
Sierra
Barr.
ocana
Herrero

En Salamanca dho día junto los ²⁴ del
margen, havendo tratado y conferenciado
acerca de la comision dada por la S^{ra} en
Claustrio de S^{al} corriente, se pasó a votar
en la forma sig^{te}:

D^o Ayuso: Que el retiro del B^o Requena
esta acordado unánimem^{te}, por el Pleno de
22 de En^o deste año; Que la Junta del B^o
del propio acuerdo, que el retiro fuese con toda
la renta que gozaba. Que como esto no es ve-
nialar nuevo salario, ni acrescentar el ya
dado, acaso no son necesarias las circun-
stancias que mencionan los Estatutos 3^o y 3^o
del título I, pero como el Claustrio de 11 de
Feb^o acordó ser necesarias dos partes de tres
para señalar el sueldo del retiro, lo dejó
a la disposicion de la S^{ra}, quien teniendo
presente, que se halla abandonada la
encomienda de Gramática, que este mal ve-
centa pronto remedio, que no se lo ganará sin
poner inmediateam^{te} un tercer Maestro en
calidad de substituto ó Catedrático, y que
parece estar establecido que en qualquiera
Pueblo al Preceptor de Gramática se le den

por lo menos trescientos ducados, que
suebra lo que fuere de su agrado en el
particular, entre tanto que se veni-
fica la determinacion del Supremo
Consejo en el Plan remitido a S. M.
cuidando los v. ^{nos} Comisarios de solicitar
que tenga efecto con la posible bre-
vedad, escribiendo al V. D. ^{m. n.} Gonza-
lez como esta acordado por la Uni-
versidad y Colegio de Segovia.

D. Sierra B.

D. Barral B.

D. Ocaña Comisario

D. Ferrero B.

M. R. B.

Acuerdo el voto del Sr. D. ^{m. n.} Ayuso
con lo que se concluyo esta Junta
que firmaron los de/dhos v. ^{nos} Esto en
Fe de ello

D. Caracena B.

D. Ayuso B.

Haviendose leído el memorial de D. Can-
tayo Albaran Cienfuegos, Maestro de
Santidad en la S. ^{m. n.} Alva de Torres
dese obispo de suplicando al Colegio
de sierva tomar las providencias con-
venientes, con el sobre la variacion



del metodo de enseñanza en dha. J. de acuerdo
dar comision al Sr. D. Juan para que
se asegure esta delegacion echa por la
Intendencia en la Junta de su Superior
tendencia en los Estudios de Gramatica de los
Reynos de Castiella Leon y Provincia de Leo-
n y madura, y de los echos que se mencionan
en el Memorial referido. Con lo que se
concluyo esta Junta que firmaron de vros.
D. N. S. en 17 de Julio

D. N. S. Caraveas D. N. S. Ayuso
P. N. S. [Signature]

P. N. S.
C

AVSA



Deo Placuit con el Pleno a S. de 1782

de modo que en el presente de 1782
con motivo de la suplicacion
de que se trata en esta parte de
la real cedula de 1781 en que se
dijo que se diese un Pleno a S. de
1782 y en esta parte de 1782
se dio un Pleno a S. de 1782
y en esta parte de 1782 se dio
un Pleno a S. de 1782 y en esta
parte de 1782 se dio un Pleno
a S. de 1782 y en esta parte de
1782 se dio un Pleno a S. de 1782

[Faint handwritten signatures and text]

[Faint handwritten signature]

Inta del Colegio de Segovia
de 18 de Feb. de 82

Puerta



— 2 —

Nosotros D.^{no} Antonio Olloqui, Benef.^{do} de
 Curia Propio Pector de la Parochial Iglesia de S.^{to}
 Andrés Abbad de Clerencia cerca Villa de Alba de
 Tormes: D.^{no} Alonso Bellico, Beneficiado, Curia Propio
 Pector de la de S.^{to} Pedro v. p. de S.^{to} y el Lic.^{do} D.^{no} Antonio
 Ferreras: Beneficiado Curia Propio Pector de la de S.^{to}
 Santiago de la Iglesia, habiendo examinado en
 Grammatica publicamente en este P.^{to} y General
 estudio de Latinidad, á instancia, y replica de su
 actual Maestro el Bachiller D.^{no} Santiago Aldanero,
 Delgado, y Cienfuegos, á todos sus Discipulos; hallamos
 estar estos perfectamente instruidos en su respecti-
 vas clases con notable aprovechamiento en bene-
 ficio del Publico, y por consiguiente el zelo, ac-
 tividad, y exacto cumplimiento en la enseñan-
 za de sus Discipulos.

Así lo sentamos, y juzgamos:

AVSA



Y para los efectos, q. se contenga, de p^obid^o
mento del expresado D. Lantayo, damos
la presente, q. firmamos en Alvaru Tu-
mey, y Marzo diez, y siete e mill setecien-
tos, noventa, y quatro año.

Antonio Olcoqui
Abt^o

Alonso Belledo
cultor

do^o n. Antonio Joag^o

Jexxex

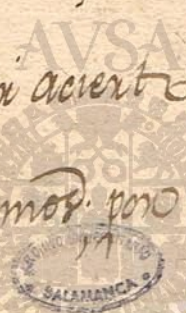




Die Martis.

SELO QUARTO, VEINTE
MAYNEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
QUATRO.

Yo el Sr. D.ⁿ Antonio Espinosa de los Croneros Correg. i Justicia mayor de esta
Villa de Alba de Tormes, i su Partido: D.ⁿ Joaquin Jimenez Cuesta, D.ⁿ Josef Fer-
nandez assorio Regidores: Manuel Gomez Diputado de su Camara Antonio
Sanchez Borzona Procurador Sindico g^{ral} con el infrascripto Cabildo de
Ayuntamiento: Certificamos, que habiendo el Bachiller D.ⁿ Santiago Albanes
Cienfuegos Maestro de Grammatica en ella, citado para Examen publico con
sus Discipulos, para el qual, concurrindo D.ⁿ Antonio Olloqui, Cura proprio
Beneficiado de San Andres, Abad de la Clerencia, D.ⁿ Alonso Bellido de
Loro Beneficiado Cura proprio rector de la real Escuela de Letras, y el Sr.
D.ⁿ Antonio Joaquin Ferrero Beneficiado de la de el Santiago, como Exa-
minadores se celebrió en el dia diez i siete del corriente, con asistencia nuestra
i un numeroso concurrencia de Señores Ecclesiasticos, Religiosos, i Regulares
de la mayor distincion, y de facto, habiendo procedido al Examen, clare,
por Classe de los Discipulos, los hallaron habiles, y suficientes, cada
uno respectivamente en la suya por haberse explicado con el mayor acierto
segun que asimismo lo experimentamos, vimos, i entendimos. por



cuidaron ser constante el Celo, actividad i Exacto Cumplimiento
de el Excmo. D. Santiago en la enseñanza de sus Discipulos
Y para que conste i efectos que le combengan damos la presente
que firmamos en esta villa de Alba de torres a trece dias
i ocho meses setecientos noventa y quatro años. =

Antonio Espinosa
de los Monteros. D. D. Jimenez D. D. Josef Fernz
Osorio
Manuel Gomez uetta Antonio Sanchez
Bordona

Por los Escños de S. M. Publicos del numero de
esta villa de Alba de torres q. aqui firmamos y
firmamos certificado damos fee, y verda de lo
testimonio como D. Antonio Espinosa de
los Monteros, es Correg. y N. mayor de esta
Villa, y los demas Señores por quien esta subscrita
la Dicho. anterior obtienen respectivamente. Por Oficio
y Empleos en esta Dha villa que se refieren ser

la Caverna de dicha Dñia, y las firmas son susyas
propias las q^{as} acordamos a executar en todos sus Escritos
a los quales siempre se le ha dado y da entera fe y
Presencia Judicial, y Extrajudicial, como a si bien a uno
executado en el dia Diez y ocho del corriente el Examen
q^o se hizo en dña Dñia. A la de Torres, y Marzo veinte
de Mil setecientos Noventa y quatro

Manuel Antonio

De Almansa

Antonio de Silva

Maximino

Antonio de los Rios





Uciase maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
QVATRO.



AVSA



Heido en Junta del
Colegio de Leng. de
Bucel. de N.

7

Señores de la R.ª Junta de Leng.
Humanas =

Señores =

El B.ª D. Santiago Silveira, Delgado, y Con-
jugos, Maestros de Latinitud en la Villa de Al-
ba de Torm. desta Univ.ª de Salamanca, ante
V. S. S. con el muy profundo respeto hace presente
que por un Decreto q. se le hizo saber por el
Secret. de Argentinam. scella, dado en 25 del ante-
rior Enero, solicitada por el actual Prepetidor de
aquella Cathedra, se le pone á dho. aciertos en la
prevision de innovar el Reglam. de horas ser-
tudio, dado por V. S. S. y mandado obtener por el
Rey N.º S.ª y su Con.ª en 9 de Mayo de 1791
en perjuicio notable de la Juventud estudiantil, de-
pues de el utilissimo Methodo, q. V. S. S. se pedim.
de dha. Villa, formaron p.ª la mas cabal intelig.
al idioma Latino, como en desestimacion scella
en aciertos, q. por el testimonio adjunto in-
sinua á V. S. S. el exacto cumplim.º de su publi-
gacion, y á esta Villa ha hecho ver con muy
publ.º Exameny: Con esta inteligencia, y para



evitar en lo sucesivo nadie se intrometa,
á inventar el buen orden, q. con dichos ac-
tos, en el dicuro de 20 años, há observado
esta escuela principal en beneficio, y adelan-
tam. de sus discípulos, como en el día ex-
ponimienta:

Al V. S. ^{ca} sup. se dignen, mandar,
se observe, guarde, y cumpla con lo acordado
por la Super. Intendencia de estudio de esta Uni-
versidad de Salam. ^{ca} segun, q. así en dha R.
Cedula lo tiene mandado el R. y Supremo
Consi. de Castilla en estas breves clausulas: Y
queremos, q. los excoetas, q. fueren nombra-
dos, se arreglen al acetho comunicado
por la Univ. de Salam. ^{ca} que allí se muestra
voluntad: como igualm. ^{ca} hacerle conocer, y q.
en entoda obediencia el actual Repetidor d. el
libe Huñey lo mandato de V. S. y demas, q.
previene dha acetho, para cuya observan-
cia expone al favor de V. S., proporcioner
se visite todo lo año dha Cathedra, y de esta
modo se satisfagan: may, y may con todo este
Pueblo del cumplim. del excoetas en su aci-
nitorio, y en lo sucesivo no reconozcan este

Maestro otro Superior, en su ministerio,
 mas q. a la Junta de Letras Humanas,
 en quien delegó esta Universidad las facultades
 de la Superintendencia de los estudios de Latinitad,
 y Rhetorica de los Reynos de Leon, y Provincia
 de Extremadura por R. Cedula de 3 de Agosto
 del año pasado de mill setecientos noventa, y uno.

Enhi lo espresa de la dicha Justificacion
 a V. S. a q. me Dios prospere dilatad. año
 en su mayor grandera etc

M. S. M. & C. S. S.
 este en mai Rend. de Leon.

Santiago Alvarez, Delgado
 B. Cienfuegos

Alba, y Feb. 9 de 1796 1/2

